

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones del día 22 de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Estado de Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 2.		
0	702.68	6.4	79	N.....	3=Flojo.....	0.2	Unbierto.
4	702.15	8.1	81	N.....	3=Idem.....	Inap.	Idem.
8	702.44	6.4	81	N.....	2=Muy flojo..	"	Idem.
12	702.36	9.0	73	NE.....	3=Flojo.....	"	Idem.
16	702.01	9.0	71	NNE.....	1=Ventolina..	Inap.	Idem.
20	703.01	8.1	75	NNE.....	1=Idem.....	"	Idem.

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Zamora.

OPOSICIONES (TÉRMINO RESTRINGIDO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 12 de Enero siguiente, se convoca á oposiciones restringidas que habrán de celebrarse en esta capital pasados los plazos reglamentarios, para proveer en propiedad las Escuelas de Figueruela de Arriba, San Blas y Villarino, tras la Sierra, que corresponden á Maestros, por el mencionado turno, según relación formada por el Rectorado de Salamanca, debiendo advertir que, según la Real orden citada, los aspirantes que por virtud de las mismas sean nombrados, sólo percibirán por ahora el sueldo de 500 pesetas, que se elevará al de 1.000 pesetas, conforme á las vigentes disposiciones, cuando exista crédito suficiente para ello, consignándoseles entonces la antigüedad de la posesión.

Para juzgar estas oposiciones el Ilustrísimo señor Rector de Salamanca, ha nombrado el siguiente Tribunal:

Presidenta.

D. Hugón Valle Barroso, Inspector sustituto de Zamora.

Vocales.

D. José Garde Amador, y
D. Vicente de Mena Calles.

Suplente.

D. Mariano Muñoz Carabias, Maestro de las Escuelas nacionales de esta capital.

Los aspirantes han de poseer necesariamente el título de Maestro de primera enseñanza elemental, cuando menos, y estar desempeñando Escuelas en propiedad, obtenidas por los procedimientos reglamentarios. Deberán dirigir sus instancias bajo sobre al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública, en las horas de despacho, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando á las instancias la correspondiente hoja de servicios certificada por la respectiva Sección de Instrucción Pública, dentro del plazo de esta convocatoria.

Por orden y con aprobación del Rectorado del distrito, se publica el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Zamora, 13 de Diciembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Jaime Aparicio. El Secretario, Francisco Casas.
Salamanca, 14 de Diciembre de 1912.—Aprobado: El Rector, Miguel de Unamuno. P—4525

Junta provincial de Instrucción Pública de Guadalajara.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911, y teniendo en cuenta la Real orden de 12 de Enero último, se anuncia á continuación las plazas que deben ser provistas por oposición restringida, según relación formalada por el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central, con el sueldo anual, por ahora, de 550 y 500 pesetas y demás emolumentos legales, mientras no se consigne el de 1.000 pesetas en los Presupuestos generales del Estado.

Para Maestro.

Albendiego, Casillas, Mantiel, Naharros, Palancares, La Puerta, Torremochuelo, Ujados y Villar de Cobeta, dotadas, la primera con 550 pesetas y las restantes con 500.

En Maestra.

Escuelas de asistencia mixta de Garbajosa, Poñalva de la Sierra y Valentobro, dotadas con 500 pesetas.

Para poder tomar parte en estas oposiciones es preciso, conforme con el apartado A) del artículo 9.º del citado Reglamento de 25 de Agosto de 1911, hallarse en posesión del título elemental, cuando menos, y desempeñar en propiedad Escuelas ó Auxiliares obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta capital, según está prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 7 de Julio de 1911, y en la primera decena del mes de Enero próximo, conforme al apartado B) del artículo 9.º del Reglamento vigente.

Los Maestros dirigirán y remitirán sus instancias á esta Presidencia, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas por la Sección respectiva, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo unirse la cédula personal ó reseñaría en la instancia, en la forma prescrita en la regla 7.ª del artículo 8.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1894.

Guadalajara, 16 de Diciembre de 1912. El Gobernador-Presidente, Patricio López y González de Canales.—El Secretario, Luis Rodríguez Mateo.—Aprobado: El Rector, Conde.

Para cumplir con los preceptos reglamentarios se publican á continuación los nombres de los señores Jueces del Tribunal de oposiciones, nombrados por el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central, y que son los siguientes:

PARA NIÑOS

Presidente.

D. Julio Saldaña y Alonso, Inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales.

D. Dámaso Miñón y D. Juan José Rodruello.

PARA NIÑAS

Presidenta.

D.ª Encarnación Cuzacrita, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales.

D.ª Salomé Benito y D.ª Aurora Fernández.

Guadalajara, 16 de Diciembre de 1912. El Gobernador-Presidente, Patricio López y González de Canales.—El Secretario, Luis Rodríguez Mateo. P—4578

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de San Fernando y la estación férrea de dicho punto, con carácter urgente, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Cádiz y San Fernando, con arreglo á lo prescrito en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración de Cádiz, el día 13 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Diciembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

E—970

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de San Bartolomé de la Torre y Almendro (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de \$19 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 7 del indicado Enero á las doce horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)

E—970

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, entre la estación férrea de Cenicero y la oficina del Ramo, de Canales de la Sierra (entre Cenicero y Nájera, 12 kilómetros, en carruaje de cuatro ruedas, con dos expediciones diarias, entre Nájera y Anguiano, 20 kilómetros, en automóvil, con una expedición entre Anguiano y Canales de la Sierra, 37 kilómetros, en carruaje de cuatro ruedas, también con una sola expedición, bajo el tipo máximo de 4.483 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Logroño, Cenicero y Nájera, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo

de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño el día 20 del indicado Enero á las once horas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

E—972

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Noviembre de 1912, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Enero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del teléfono para el ferrocarril de Botanzos á Ferrol, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 27.013,09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 270,18 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rondueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., autorado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del teléfono para el ferrocarril de Botanzos á Ferrol, provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1902 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras del teléfono del ferrocarril del Estado de Botanzos á Ferrol, provincia de la Coruña.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de seis meses.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondía á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 14.000 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certifi-

nes, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arrazgo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata á las disposiciones dictadas ó que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección á la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan á continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Renduecos.

Artículos que se citan.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

S—980

Diputación Provincial de Huesca.

Acordada por la Corporación provincial la continuación de las obras del segundo pabellón de la Casa de Misericor-

dia de Huesca, se anuncia, para contratar su ejecución, subasta pública, que se celebrará el día 24 de Enero de 1913, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Y se advierte que el proyecto y demás antecedentes se hallarán de manifiesto al público hasta el día víspera, inclusive, de la subasta, en la Contaduría de la Diputación contratante.

Huesca, 11 de Diciembre de 1912.—El Presidente, Manuel Batalla.

Pliego de condiciones económicas para la subasta pública de los sectores del proyecto de continuación de las «Obras del segundo pabellón de la Casa de Misericordia de Huesca».

Artículo 1.^o La subasta se celebrará el día 24 de Enero de 1913, á las once horas del mismo, en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación Provincial, ó por la Comisión provincial en su caso, y de un Notario público, para dar fe del acto.

Art. 2.^o La subasta se celebrará con arreglo al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por pliegos cerrados, en cuyo anverso conste el objeto del mismo, que contendrán la proposición, extendida en papel del sello que declinó, según el modelo que acompaña á este pliego, suscrita por el interesado.

Los pliegos deberán ser entregados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior á la celebración de la licitación, en la Contaduría de la Diputación contratante, en días hábiles, y durante las horas ordinarias de oficina.

No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen en las circunstancias que determina el artículo 11 de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Art. 3.^o El tipo de subasta será de 142.693 pesetas, á que asciende el total de los presupuestos fijados para las dos secciones de obras, y no se admitirá proposición que exceda de dicha suma de 142.693 pesetas.

Art. 4.^o Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, en la forma prescrita en el mencionado artículo 18 regla 2.^a de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, haber efectuado el depósito provisional de 7.134 pesetas 65 céntimos, 5 por 100 del presupuesto de contrata del proyecto.

Ese depósito provisional deberá ampliarse hasta el 10 por 100 del presupuesto aludido, por el que resulte romatante, dentro del plazo de los diez días siguientes á la adjudicación definitiva de la subasta.

Dicho depósito provisional y el subiguiente definitivo podrán efectuarse ó consignarse en la Caja General de Depósitos y en la Depositaria de la Corporación contratante, y tanto en metálico, cuanto en valores públicos ó en créditos reconocidos y liquidados contra la mencionada Corporación contratante, según las prescripciones de los artículos 12, 13 y 14 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 ya referida.

Art. 5.^o El que resulte rematante deberá comenzar las obras dentro del preciso plazo de treinta días, contados desde el en que se le notifique la adjudicación definitiva, y continuándolas sin in-

terrupción, terminadas dentro del plazo de dieciséis meses, contados desde el comienzo de las mismas.

Si el contratista no comenzare las obras dentro del plazo fijado se considerará rescindida la contrata y portará el depósito provisional de 5 por 100. Si una vez comenzadas no continuare ó no las terminare también en el plazo fijado, se considerará igualmente rescindida la contrata, portiendo el contratista el depósito de 10 por 100, todo sin perjuicio de la indemnización por daños á que pudiera dar lugar, y siempre que no mediase justa causa de suspensión, en ambos casos, á juicio de la Excmo. Diputación.

Art. 6.^o El contratista ejecutará las obras con la más estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones facultativas del proyecto, acuerdo de la Diputación de 25 de Octubre de 1912 y á las disposiciones que, con arreglo á los mismos pliegos y acuerdo referido, adopte de momento el Director de la obra.

Esta será dirigida por el señor Arquitecto provincial ó por la persona que por acuerdo de la Comisión provincial, comunicado al contratista, haga las veces del Arquitecto.

Art. 7.^o La Diputación se reserva la facultad de prorrogar, por sí ó por la Comisión provincial, los plazos fijados para el comienzo y terminación de las obras, y el autorizar al contratista la suspensión de las mismas, siempre que se produzcan causas que aparezcan como justas la Corporación contratante.

Art. 8.^o Si la Diputación, por causas no imputables al contratista ni á petición de éste, acordare suspender las obras, el concesionario tendrá derecho á reclamar la rescisión, así como en el caso de que se produzcan aumentos de obra que excedan de un quinto (1/5) del importe total de la contrata.

Art. 9.^o Las responsabilidades en que el contratista incurra se exigirán en todo caso administrativamente, salvo las que por su naturaleza deban ventilarse ante los Tribunales de Justicia, á cuyo fin se dispone sean entabladas ante los de esta ciudad de Huesca.

Art. 10. El contratista no podrá ceder ni traspasar la contrata sin consentimiento expreso de la Diputación, que lo concederá ó denegará á su arbitrio y voluntad.

En caso de fallecimiento del contratista quedará rescindida la contrata, á no ser que los herederos de aquél se comprometan á llevarla á cabo en las condiciones que tuvieron para la subasta, y ofrezcan garantías suficientes á satisfacción de la Corporación.

En el caso de rescisión por fallecimiento se practicará, al declararse caducada la subasta, una liquidación en la forma, términos y condiciones fijados para la terminación de las obras.

Art. 11. El importe de las obras ejecutadas se abonará ó pagará al contratista, aprobadas que sean por la Comisión provincial las certificaciones que mensualmente, á partir del comienzo de aquéllas, libre el Director de las mismas, según el artículo 62 en relación con el 69 del pliego de condiciones facultativas del proyecto.

Art. 12. Con arreglo al artículo 39 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se abonarán al contratista intereses de demora á razón de 5 por 100 anual, siempre que transcurran dos meses de la fecha en que hayan debido realizarse los pagos, según lo dispuesto en el precedente artículo, que los regula y fija.

Art. 13. El contratista no podrá, bajo

algún pretexto, reclamar aumento sobre los precios fijados en los correspondientes estados y presupuesto del proyecto.

Art. 14. Los gastos todos que la subasta y el anuncio de la misma originen, hayan sido ó no anticipados por la Caja Provincial de Huesca, serán de cuenta del contratista, que deberá abonarlos á la presentación de los correspondientes justificantes.

Art. 15. Se designa al Letrado D. Victoria Escobar, á los efectos del artículo 15 y del caso 9.º del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Art. 16. El contratista queda obligado al cumplimiento de las prescripciones de los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio de 1902 en cuanto á la celebración de contratos con los obreros según aquellas disposiciones legales.

Art. 17. En casos de accidentes ocurridos á los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley sobre Accidentes del trabajo de fecha 30 de Enero de 1900 y del Reglamento para su ejecución dictado.

Art. 18. El contratista queda sometido al cumplimiento de la ley reglamentando el ascenso dominical de 3 de Marzo de 1904 y del Reglamento de 9 de Abril de 1905, al de las Reales órdenes de 1.º de Mayo de 1903 y 27 de Mayo de 1911, y demás disposiciones legales con ellas concordantes, relacionadas con la protección al trabajo racional.

Art. 19. Para la publicación de este pliego, una vez aprobado por la Corporación, precisará el cumplimiento previo de las prescripciones del artículo 29 de la Instrucción mencionada en relación con el párrafo 10 del artículo 8.º de la misma, lo que se hará constar en el expediente respectivo.

Art. 20. Se designa la dependencia provincial «Contaduría» para la tramitación y despacho en general de todas las diligencias anexas á la subasta, y, especialmente, para la recepción de pliegos, proposiciones de subasta, según las reglas 3.ª y 4.ª de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, reiteradamente aludida.

Art. 21. Queda no sujeta prevista en este pliego, al resolverse por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y sus disposiciones estatutivas de la misma.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... se comprometo á ejecutar las obras de ... de ... del ... de la Casa de Misericordia de Huesca, por precio de ... (la cantidad en letra), y con el triple sujeta á las pliegos de condiciones facultativas y económicas fijados por la Real Orden publicada de que se ha extractado.

(Fecha y firma.)

Huesca, 11 de Diciembre de 1912.—El Presidente de la Diputación, Manuel Hualde. S—919

Asociación Obrera Municipal de Cullar-Baza.

D. Antonio Martínez Simón, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de doce á doce y media del día en que haga ochenta habilitados, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en esta Sala capitular la subasta del servicio de alumbrado público eléctrico, durante siete

días, y bajo el tipo de 3.600 pesetas por cada uno y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, celebrándose simultáneamente la de petróleo, siendo preferentes las proposiciones del eléctrico, poniendo respecto al último caso las farolas que el Ayuntamiento estime necesarias, sin que bajo de 50 ni exceda de 140, abonando por cada una 15 céntimos diarios, ó por todas dicho tipo anual, siendo preciso el depósito del 5 por 100 del mismo para tomar parte en esta subasta que se verificará por pliegos cerrados por no haber tenido efecto la segunda.

Cullar Baza, 16 de Diciembre de 1912. Antonio Martínez.—P. S. M., Amador García, Secretario. S—975

División Hidráulica del Sur de España.

Bases del concurso para el suministro de un tron para la fabricación de hormigón, con destino á las obras del pantano del Agujero.

Autorizada esta División por Real orden de 17 de Octubre de 1912, ha acordado convocar á este concurso con arreglo á las siguientes bases:

1.ª En los diez laborables de las quince (15) fechas siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estará expuesto el pliego de condiciones facultativas y el de las económicas y particulares en el domicilio de la División, en Málaga, Alameda Principal, 44, tercero, desde las catorce á las dieciséis horas, y en el Servicio central hidráulico, situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina;

2.ª Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo anexo, redactadas en papel de once (11.ª) clase;

3.ª Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas y en el domicilio de la División, expresado en la base 1.ª, debiendo entregarse, mediante el oportuno recibo, la proposición en sobre cerrado expresando que es para este concurso, y á la vez para á la vista, un resguardo del depósito de mil (1.000) pesetas en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de la provincia de Málaga, á disposición del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Sur de España;

4.ª El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, el Ingeniero Jefe de la División abrirá los pliegos en público y ante el Notario oficial que designe el Jefe de la División, y el Notario de Málaga, levantándose el acta correspondiente de las proposiciones presentadas;

5.ª La División procederá al estudio de las proposiciones, remitiéndolas á la Dirección General de Obras Públicas, con la propuesta razonada que proceda, dentro del plazo de quince (15) días;

6.ª El Ministerio de Fomento ó la Dirección General, según los casos elejirá la proposición que estime más conveniente ó parto de ella, sin tener que calificar á la que sea más económica, pudiendo rechazarlas todas;

7.ª Se comunicará á los proponentes el resultado del concurso;

8.ª Este contrato se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y solamente serán admitidas las proposiciones que ofrezcan material de producción nacional, salvo lo que se especifica en los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1903, para el cumplimiento de la expresada ley;

9.ª El adjudicatario renuncia al fuero

de su nacionalidad y no podrá retirar su resguardo hasta después de aprobada la recepción definitiva. Los demás proponentes podrán retirar sus resguardos inmediatamente después de comunicada la adjudicación.

Málaga, 9 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe de la División, Ramón Díaz.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... con cédula personal número ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y particulares, para el suministro de un tron para la fabricación de hormigón con destino á las obras del pantano del Agujero, se comprometo á ejecutar dicho suministro con sujeción á los citados documentos y á la Memoria, plano y presupuestos que presenta adjuntos, cuyo resumen es el siguiente:

Pesetas.

Un motor de vapor de ... caballos efectivos, incluso la transmisión del movimiento á la generatriz eléctrica montado en su emplazamiento, al precio de pesetas (en letra).....	(En cifra.)
Una generatriz eléctrica de corriente ... á ... voltios, de dieciséis (16) kilowattios de potencia, incluso el cuadro, montada en su emplazamiento, al precio de pesetas (en letra).....	(En cifra.)
Un motor eléctrico de cuatro caballos, de corriente ... á ... voltios, incluso conexiones, montado en su emplazamiento, al precio de pesetas (en letra).....	(En cifra.)
Metro lineal de transmisión eléctrica, formada por ... hilos de cobre de ... milímetros de diámetro, incluso postes y aisladores, montado en su emplazamiento, al precio de pesetas (en letra).....	(En cifra.)
Accesorios (en el caso de que se propongan) de la instalación consistente en ... al precio de pesetas (en letra).....	(En cifra.)
TOTAL.....	(En cifra.)

(A continuación, y en la misma forma, las proposiciones alternativas que desee presentar el proponente).

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente y de su representante).

Relación de los documentos y certificaciones que acompaña. S—978

Granja, Escuela práctica de Agricultura Central.

Se vende en pública subasta cinco lotes de ganado vacuno y lanar de desecho, al día 4 del próximo Enero, á las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se recibirán en las oficinas de dicho Establecimiento, todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana, hasta el día 3 del expresado mes de Enero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de dicha oficina.

La Moncloa (Madrid), 20 de Octubre de 1912.—El Director, Bernardo Jiménez.

S—977

Comandancia de Ingenieros de Tenerife.

Ordenado por la Superioridad la celebración de la segunda subasta para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de esta Comandancia, por el tiempo de un año y tres meses más, á partir del 4 de Diciembre actual, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que al acto tendrá lugar el día 7 de Enero próximo venidero, á las diez, en Santa Cruz de Tenerife, en el establecimiento denominado Parque de Ingenieros, sito en la calle de la Marina, y que el pliego de condiciones y de precios límites estará de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día de la celebración de la subasta, de nueve á doce de la mañana, en el mencionado Establecimiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es el importe del 5 por 100 correspondiente á lo que asciende el total de cada grupo, calculado por los precios límites, en pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, y del pliego de condiciones y precios límites que en el mismo se sitúa, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar dichos materiales á los precios siguientes:

PRIMER GRUPO

Piedra para mampostería, de basalto, el m³ (á tantas pesetas).
Cantos rodados, de basalto, el carro de 0,50 m³ (idem).

SEGUNDO GRUPO

Sillares de 0,57 por 0,28 por 0,22, uno (á tantas pesetas).
Piedra para mampostar el m³ (idem).

TERCER GRUPO

Cal ordinaria, el hectolitro (á tantas pesetas).

Cal viva ordinaria, el hectolitro (idem).

CUARTO GRUPO

Azulejos de colores, barnizados, de 0,20 por 0,20, millar (á tantas pesetas).
Idem blancos, barnizados, de 0,20 por 0,20, millar (idem).

QUINTO GRUPO

Riga, millar de pies ingleses superiores, de una pulgada de grueso (á tantas pesetas).
Pinzapo, idem id. id. (idem).

SEXTO GRUPO

Alcayatas para bajantes ó tuberías de hierro forjado, una (á tantas pesetas).
Idem, ó palomillas para sostener canalón, una (idem).

SÉPTIMO GRUPO

Azul ultramar, el kilogramo (tantas pesetas).
Blanco de España (idem).

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

NOTA.—Se expresará todo en letra y se presentará en pliego entero de papel sellado.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Diciembre de 1912.—El Comandante Ingeniero del Detall, José Galván. S—821

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Habiéndose incoado expediente justificativo en el año 1910, para acreditar la ausencia de Maximino Pintos Cortegoso, hijo de Manuel y Filomena, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de doce años y continúa en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir, á favor de su otro hijo Benito, en la revisión de 1913, la excoepción legal que le asiste.

Señales que se citan.

El tal veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Particulares, ninguna.
Pontevedra, 24 de Septiembre de 1912.
El Gobernador, Francisco García del Valle. P—4429

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alhaurín el Grande.

Por el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, se dictó, con fecha 12 de Junio de 1911, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, y en el 15 del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Francisco Bravo Díaz, 71,95 pesetas.

Y no residiendo en la actualidad el deudor referido D. Francisco Bravo Díaz en esta población, se expide la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en la Instrucción vigente de apremios, en su artículo 142.

Alhaurín el Grande, 16 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, José Manzano. P—4264

Recaudación de Contribuciones de Casarrubios del Monte.

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á años varios de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Valentín Alonso, 55,29 pesetas.
En Casarrubios, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4325

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas del concurso de Ingreso de interinos, anunciado en la GACETA DE MADRID del día 4 de Octubre último.

Número do orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	

Escuelas para Maestros.

1	D. Jesús Aguared Carcavilla.....	5	4	22	Eraul.....	Navarra.....	400
2	Florencio Estaba y Juana.....	5	1	14	Zudaire.....	Idem.....	350
3	José Remos Hernández.....	5	1	5	Adjudicada la que solicita....	>	>
4	Juan Vidal Farrás.....	5	>	1	Idem.....	>	>
5	José Linares Aliaga.....	4	11	22	Idem.....	>	>
6	Esteban Navarro Lázaro.....	4	10	29	Idem.....	>	>
7	Cipriano García Martín.....	4	10	25	Idem.....	>	>
8	Ciríaco Erico Manárriz.....	4	10	6	Idem.....	>	>
9	Indalecio Villarruel Martín.....	4	9	23	Idem.....	>	>
10	Cecilio Arribas Ruiz.....	4	7	17	Idem.....	>	>
11	Eustasio Ochoa Benito.....	4	7	15	Idem.....	>	>
12	Emiliano Rivera Calzada.....	4	6	28	Idem.....	>	>
13	Cipriano Plaza Palancar.....	4	6	24	Idem.....	>	>
14	Julián Victoriano Cercillo y Pastor.....	4	6	17	Idem.....	>	>
15	Marino Mochales Ramiro.....	4	6	9	Idem.....	>	>
16	Félix Martínez Herreros.....	4	6	1	Idem.....	>	>
17	Jesús Royo Feliu.....	4	5	21	Idem.....	>	>
18	Benito Palos Castellón.....	4	5	21	Idem.....	>	>
19	Pedro Herreros Hernández.....	4	5	20	Idem.....	>	>
20	Remigio Herrero González.....	4	4	29	Idem.....	>	>
21	José Gomá Vendrell.....	4	4	21	Idem.....	>	>
22	José Terol Baldaqui.....	4	1	23	Idem.....	>	>
23	Juan Gállego Domínguez.....	4	3	10	Idem.....	>	>
24	Plácido Gómez Martín.....	4	3	5	Idem.....	>	>
25	Nicasio Caño España.....	4	3	3	Idem.....	>	>
26	Vicente Hernanz y Hernanz.....	4	3	2	Idem.....	>	>
27	Aquillino Colás Malo.....	4	2	23	Idem.....	>	>
28	José Rivelles Vidal.....	4	2	22	Idem.....	>	>
29	Andrés Eladio Benito Martín.....	4	2	19	Idem.....	>	>
30	Miguel Martínez Canals.....	4	2	12	Idem.....	>	>
31	Vidal Gómez Herranz.....	4	2	12	Idem.....	>	>
32	Casimiro Oayo Marco.....	4	2	2	Idem.....	>	>
33	Ildefonso Feixa Castells.....	4	1	23	Idem.....	>	>
34	Julián Rodríguez Ibáñez.....	4	1	22	Idem.....	>	>
35	José Sasé Callán.....	4	1	14	Idem.....	>	>
36	Telesforo Vallejo Parte.....	4	>	22	Idem.....	>	>
37	Juan Pablo Alonso Aparicio.....	4	>	9	Idem.....	>	>
38	Victoriano Merlán Lafarga.....	4	>	2	Idem.....	>	>
39	Frimo Benedet Fau.....	3	11	27	Idem.....	>	>
40	José Riart Pascuet.....	3	11	21	Idem.....	>	>
41	José Gállego Castillo.....	3	11	17	Idem.....	>	>
42	Hilario López Gállego.....	3	11	15	Idem.....	>	>
43	Ramón Gené Secanell.....	3	11	14	Idem.....	>	>
44	Fruitoso Oña Pascual.....	3	10	19	Idem.....	>	>
45	Antonio Martínez Calhuala.....	3	10	9	Idem.....	>	>
46	Eduardo Talamantes Olmo.....	3	8	24	Idem.....	>	>
47	Francisco Alcázar Valcañala.....	3	7	27	Idem.....	>	>
48	Mariano López Gómez.....	3	7	23	Idem.....	>	>
49	Justo Sanz Ramiro.....	3	7	19	Idem.....	>	>
50	Benigno Escobar y Pérez.....	3	7	16	Idem.....	>	>
51	Bernabé Ranz Vázquez.....	3	7	2	Idem.....	>	>
52	Antonio Martorell March.....	3	6	3	Idem.....	>	>
53	Manuel López Flores.....	3	5	26	Idem.....	>	>
54	Oástor Castroviejo Romero.....	3	5	23	Idem.....	>	>
55	Leandro Ibáñez Martínez.....	3	5	12	Idem.....	>	>
56	José García Belluchón.....	3	5	8	Idem.....	>	>
57	José María Ezcurra y Gallastegui.....	3	5	2	Idem.....	>	>
58	José Manuel Amaño Utandoy Perdices.....	3	4	26	Idem.....	>	>
59	Martín Ricote Alonso.....	3	4	22	Idem.....	>	>
60	Manuel Chélliz Bernat.....	3	4	21	Idem.....	>	>
61	Ercilio Montoya Cañavate.....	3	4	7	Idem.....	>	>
62	Cándido Gordón García.....	3	4	6	Idem.....	>	>
63	Enrique Viso Llamas.....	3	3	20	Idem.....	>	>
64	Manuel Prieto Lera.....	3	3	8	Idem.....	>	>
65	Modesto Balduque Relancio.....	3	1	29	Idem.....	>	>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO Pesetas.
		Años.	Meas.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	
66	D. Antonio Castelar Laila.....	3	1	14	Adjudicada la que solicita....	>	>
67	Marcial Castro Dolz.....	3	1	8	Idem.....	>	>
68	Joaquín C. Gargallo Ricol.....	2	11	5	Idem.....	>	>
68	Juan Lacueva Valero.....	2	10	21	Idem.....	>	>
70	Julián Antón Morales.....	2	10	20	Idem.....	>	>
71	Andrés García y García.....	2	9	6	Idem.....	>	>
72	Daniel Mejía Agustín.....	2	8	16	Idem.....	>	>
73	José Calama Sanz.....	2	7	23	Idem.....	>	>
74	Francisco Parra Pinilla.....	2	6	17	Idem.....	>	>
75	Santiago Revuelta Herrero.....	2	6	1	Idem.....	>	>
76	Bernabé de Urota Navalpotro.....	2	2	16	Idem.....	>	>
77	Juan Gené Gelandi.....	2	2	14	Idem.....	>	>
78	Francisco de Asía Páez Sánchez.....	2	>	21	Idem.....	>	>
79	Francisco Hervás Ruiz.....	2	*	15	Idem.....	>	>
80	Basilio Sánchez Brunete y Alvarez.....	1	10	10	Idem.....	>	>
81	Juan José María de Andrés.....	1	6	16	Idem.....	>	>
82	Francisco Cuadra y García.....	1	5	26	Idem.....	>	>
83	José Burdeos Trabado.....	1	5	19	Idem.....	>	>
84	Bienvenido Sánchez García.....	1	5	3	Idem.....	>	>
85	Florentino Pascual Nieto.....	1	4	>	Idem.....	>	>
86	Severino Filgueira Argibay.....	1	3	9	Idem.....	>	>
87	Leandro Garralda Mendía.....	17	1	29	Certificado de aptitud.....	>	>

EXCLUIDOS

>	D. Juan Tomás Tejedor.....	Por no acompañar hoja de servicios.
>	Miguel Renales Palazuelos.....	Por haberse recibido fuera de plazo.
>	Tomás Mazario García.....	Idem.
>	Silvino Pérez Catalá.....	Idem.
>	Andrés Alvarez Alvarez.....	Idem.
>	Justo Sanz Ramiro.....	Idem.
>	Antonio Saneibrián Menoyo.....	Idem.
>	Andrés Orcajo García.....	Por no acompañar certificación de Penales.
>	Simón Solar Valenzuela.....	Idem.
>	Melchor Alessanco y Maestro.....	Por haber desempeñado Escuelas en propiedad.

Escuelas para Maestras.

1	D. ^a Teresa Serrano del Castillo.....	12	1	7	Ródenas.....	Teruel.....	500
2	Zeneida Casamayor Laseras.....	5	10	3	Adjudicada la que solicita....	>	>
3	Santas Núñez Salinero.....	4	11	22	Idem.....	>	>
4	Teodora Irazo Moliner.....	4	10	9	Idem.....	>	>
5	Julia Moreno Gállego.....	4	10	6	Idem.....	>	>
6	Bernardina Sogués Escudero.....	4	8	9	Idem.....	>	>
7	Adela Herrero Serrano.....	4	7	1	Idem.....	>	>
8	María Jesusa González Fernández.....	4	4	16	Idem.....	>	>
9	Patricia Asenjo de Pablo.....	4	3	15	Idem.....	>	>
10	Teresa Sancho Lucía.....	4	3	8	Idem.....	>	>
11	Petra García Vázquez.....	4	1	4	Idem.....	>	>
12	María del Consuelo Azpiazu y Paül..	4	>	16	Idem.....	>	>
13	Dionisia Alpuente Ginés.....	3	11	22	Idem.....	>	>
14	Antonía Cantín Martín.....	3	10	28	Idem.....	>	>
15	Carmen Ruiz Pérez.....	3	10	17	Idem.....	>	>
16	María Manuela Rubio Velasco.....	3	10	8	Idem.....	>	>
17	María de la Cabeza Mercedes Asensio Rodríguez.....	3	9	12	Idem.....	>	>
18	Alejandra Gil Marzo.....	3	9	10	Idem.....	>	>
19	Valeriana Ruiz Mignel.....	3	8	21	Idem.....	>	>
20	Isabel Andrés Marzo.....	3	8	17	Idem.....	>	>
21	Matilde Elizalde Limorte.....	3	6	24	Idem.....	>	>
22	María Andrés Juderías.....	3	6	20	Idem.....	>	>
23	Teresa González Vázquez.....	3	6	13	Idem.....	>	>
24	Argimira Oliver Moya.....	3	6	.	Idem.....	>	>
25	Digna Gloria Palacios Andina.....	3	5	19	Idem.....	>	>
26	Laura Martí Cervera.....	3	5	4	Idem.....	>	>
27	Vicenta Villalba Izquierdo.....	3	5	4	Idem.....	>	>
28	María Eugenia Nieto Guerrero Díaz.....	3	4	8	Idem.....	>	>
29	Trinidad Fernández Medina.....	3	2	27	Idem.....	>	>
30	Lorenza Hernández Morga.....	3	>	16	Idem.....	>	>
31	Felisa Beaumont Jiménez.....	3	>	14	Idem.....	>	>
32	Petra Manero Segura.....	3	>	4	Idem.....	>	>
33	Angela Ibarra Asencio.....	2	11	11	Idem.....	>	>
34	Amelia de Garro y García.....	2	11	>	Idem.....	>	>
35	Concepción Rojas Ferrer.....	2	10	21	Idem.....	>	>
36	Josefa Díaz González.....	2	9	28	Idem.....	>	>
37	Josefa Vicente Ripol.....	2	7	27	Idem.....	>	>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	
38	D. ^a Geminiana Rebolleda González.....	2	6	27	Adjudicada la que solicita....	>	>
39	María Rosa Alegre Escuder.....	2	6	22	Idem.....	>	>
40	Clemencia Calvo Martínez.....	2	6	7	Idem.....	>	>
41	María Concepción Saz Gil.....	2	6	4	Idem.....	>	>
42	Pilar Almazán Cruzado.....	2	5	18	Idem.....	>	>
43	Emilia Lafuente Lanasa.....	2	3	17	Idem.....	>	>
44	Nicolasa López Sarañana.....	2	1	5	Idem.....	>	>
45	Gumersinda Martínez Lizaro.....	2	>	22	Idem.....	>	>
46	Tomasa Mercedes López Hernández..	2	>	21	Idem.....	>	>
47	Carmen Oid Arasa.....	2	>	19	Idem.....	>	>
48	Rosa Bañuls Juan.....	2	>	3	Idem.....	>	>
49	Orosia Castañer Polo.....	1	8	10	Idem.....	>	>
50	María Patrocinio Landón Millán.....	1	7	24	Idem.....	>	>
51	Josefa López Alcaide.....	1	7	8	Idem.....	>	>
52	Victorina Asensio Esteban.....	1	6	13	Idem.....	>	>
53	Francisca Góngora Villanueva.....	1	1	24	Idem.....	>	>
EXCLUIDAS							
>	D. ^a Ramona Sarriñana Enfedaque.....	Por no acompañar hoja de servicios.					
>	María del Carmen Agüera Amaya....	Por haberse recibido fuera de plazo.					
>	Concepción Ruiz Zarzosa.....	Idem.					
>	Pania Cervera Marqués.....	Idem.					

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos presenten en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 10 de Diciembre de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Sáez.

P—4515

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ocaña (Toledo.)

D. José Esquinas Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Ocaña (Toledo.)

Hago saber: Que los jóvenes de que se hará mención á esta continuación, son naturales de la misma y nacidos en el año 1892, por lo cual, deben ser incluidos en el alistamiento para el Reemplazo de 1913, como comprendidos en el artículo 32 de la vigente ley de Quintas, y cualquiera que esta Corporación municipal no conozca á dichos mozos, así como también á sus padres, é ignorando el paradero de todos, ha creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales para conocimiento de los mismos y de los Ayuntamientos donde puedan residir ó ser vecinos, é fin de que dando conocimiento á esta Alcaldía los incluyan en sus respectivos alistamientos y serán eliminados del de este pueblo.

Si no fueron hallados en ninguna localidad, serán sorteados en este pueblo en cumplimiento á lo prescripto en el artículo 32, antes invocado, y por tanto, se les convoca á los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1913, á las once de la mañana;

2.º Al acto del sorteo que se verificará el 16 del próximo mes de Febrero, á las siete de la mañana, en esta Casa Consistorial; y

3.º El día 2 de Marzo del año venidero, al acto de la clasificación y declaración de soldados, el cual tendrá lugar á las nueve de la mañana, según dispone el artículo 48 de la repetida ley.

Si no comparecieran los mozos de que

se ha de hacer mención, á ninguno de los actos que se les convoca, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento, formándoseles el correspondiente expediente.

Mozos que se citan.

José Antonio León Navarrete, hijo de Martín y Juana, que nació el 13 de Julio de 1892.

Elías Claraco Domínguez, hijo de Eusebio y Juana, que nació el 20 de Julio de 1892.

Modesto López Alonso Mantecola, hijo de Nicasio y María, nació el 25 de Septiembre de 1892.

Carlos Hilario Roman Gómez Monedero, hijo de Tomás y Vidala, nació el 4 de Octubre de 1892.

Rafael Gamarra Cao, hijo de Eustaquio y Joaquina, nació el 2 de Diciembre de 1892.

Manuel Esteban Camino Sáez, hijo de Manuel é Isabel, nació el 26 de Diciembre 1892.

Ocaña, 11 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, José Esquinas. M—4510

Alcaldía Constitucional de Zalamea la Real.

D. José Manuel Lancha Pichardo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Ortega Pereira, mozo que habrá de ser incluido en el alistamiento de esta población para el Reemplazo de 1913, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual de Manuel Ortega Carnacea, padre del mozo expresado, el cual contará cincuenta años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, estatura regular, color rubio y ojos pardos, y que se asentó de la aldea de Naya, de este término municipal, hará unos diecinueve años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente y se ruega á cualquier persona que tenga noticias del paradero actual ó durante los diez últimos años, del expresado Ortega Carnacea, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Zalamea la Real, 21 de Septiembre de 1912.—José Manuel Lancha.

M—4435

ANUNCIOS OFICIALES

Ferrocarril estratégico de Pamplona á Plazaola.

CONCURSO NACIONAL DE LOCOMOTORAS

La Sociedad minera guipuzcoana, calle de Arbieta, 1, Bilbao, concesionaria del ferrocarril de Pamplona á Plazaola, ajustándose á la ley de Protección á la industria nacional, abre un concurso para el suministro de siete locomotoras, con sujeción al plano y características aprobado por la primera División de Ferrocarriles, datos que así como las condiciones particulares, tiene á disposición de quien lo desee.

El plazo para presentar proposiciones á este concurso vencerá el día 10 de Enero de 1913.

Bilbao, 19 de Diciembre de 1912.

X—2498